



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Marzo Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00774-00
PROCESO: EJECUTIVO-EFEC GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO PALACIO RIVERA C.C. No. 72.200.344

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, MARZO CINCO (05) DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda presentada EJECUTIVA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL de mínima cuantía, promovida a través de apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con NIT. 860.034.313-7, en contra de VICTOR ALFONSO PALACIO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.976, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 06 Marzo de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 31
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ